



EDICTO

Con motivo de la situación sanitaria provocada por el COVID19 y de acuerdo con la ORDEN/295/2020 y la ORDEN SAN/300/200 por las que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones para esta enfermedad (BOVYL Nº50 50, de 12-3-2020 y BOCYL Nº 51 de 13-3-2020) de la Consejería de Sanidad, así como con la resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de 10-3-2020, esta Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias:

1. Con carácter exclusivamente preventivo se ha adoptados las siguientes medidas:
Cerrar el acceso al público y suspender TODAS las actividades que se realizan en dependencias municipales:
 - Oficinas municipales (únicamente se atenderán supuestos de urgencia previa cita concertada). Se permitirá el Teletrabajo de conformidad y en las condiciones establecidas por las medidas aprobadas por la Junta de Castilla y León,.
 - Biblioteca
 - Centro Cultural (Cine, salón de baile, centro codeI)
 - Polideportivo
 - Oficina de Turismo
 - Mercadillo semanal de los viernes
 - Actividades lúdicas (zumba, gimnasia de mayores...)
 - Igualmente permanecerá cerrado, siguiendo las instrucciones del Gerente de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, en Salamanca, el hogar de la 3ª Edad.

Quedan, también, suspendidas Cualquier celebración deportiva socio-cultural. Al igual que inauguraciones o clausuras de eventos.

2. RECOMIENDA a toda la población:
 - a. **Aplicar medidas higiénicas** como lavado permanente de manos, tapar al toser con pañuelo o en el pliegue del codo, Limpieza de superficies expuestas posible contaminación.
 - b. Cumplir las determinaciones y consejos establecidos en la Instrucción de fecha 13/03/2020 del Ministerio para la Transición Ecológica el reto demográfico, por lo que a la eliminación de residuos se refiere, copia de la cual se divulgará entre los vecinos.
 - c. **Evitar viajes**, que no sean necesarios y los posibles visitantes procuren permanecer en sus casa, apelando a la responsabilidad individual. A aquellas personas cuya procedencia sea de las declaradas de alto riesgo deberán permanecer en sus casas para evitar el contacto con otras personas. Recomendación que se convertirá en obligación si la autoridad sanitaria competente así lo decidiera, en cuyo caso se aplicarán las sanciones legalmente establecidas.
 - d. Fomentar el cuidado a domicilio de los mayores.
 - e.
3. **VISITA A LA RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD.** Quedan suspendidas las visitas a la Residencia de la 3ª Edad "San Cristóbal" salvo circunstancias individuales en las que sean de aplicación medidas adicionales de cuidados y humanización. Igualmente quedan suspendidas las salidas de residentes al exterior. Todo ello de acuerdo por lo determinado por la Gerencia de Servicios Sociales de Salamanca.
Así mismo, en función de la evolución, se adoptaran disposiciones según sean convenientes en fechas posteriores.

Estas medidas estarán en vigor ente el 14 y el 31 marzo (ambos incluidos). No obstante serán prorrogadas si la situación sanitaria de la población continúa amenazada.

Desde el Ayuntamiento se irán informando de la vigencia y posible modificación de dichas normas

En Villarino de los Aires a 14 de marzo de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Julián Martín Jiménez -

